Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0126

Miércoles, 5 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Composición y Competencias de la Junta de Gobierno Local.

Para conocimiento general se hace publico que el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera ha adoptado, con fechas 23 y 23 de junio de 2023, entre otros, los siguientes Decretos:

Composición y Competencias de la Junta de Gobierno Local.

Ha designado como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además de al Sr. Alcalde D. Luis Miguel Núñez Romero, a los/as siguientes Concejales/as:

- D.ª Montserrat López Felipe
- D. Jorge Hernández Castro
- D.ª María Ortega Martin
- D.ª Mirian Bajo García.

Ha delegado en dicha Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, que a continuación se señalan:

1. La aprobación de gastos y el reconocimiento de facturas por importe igual o superior a 2.000,00 €, todo ello, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
2. La aprobación y reconocimiento de obligaciones económicas derivadas de las Ayudas Sociales previstas en los Convenios-Acuerdos laborales que regulan las relaciones de los empleados públicos municipales con el Ayuntamiento.
3. La resolución de los procedimientos relativos a la gestión de los impuestos y tasas municipales.
4. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
5. El otorgamiento de todo tipo de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

CVE: BOP-2023-4262
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

6. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
7. La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
8. La adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
9. La iniciación, tramitación y resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.
10. La concesión de las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
11. La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos que se adopten en el ejercicio de las competencias anteriores.

Nombramiento de los/as Tenientes de Alcalde.

Ha designado de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso:

- Primera Teniente de Alcalde: D.ª Montserrat López Felipe.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Jorge Hernández Castro.
- Tercera Teniente de Alcalde: Dª Maria Ortega Martín.
- Cuarta Teniente del Alcalde: Dª Mirian Bajo García.

CVE: BOP-2023-4262
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Nombramiento de Concejales/as Delegados/as.

Ha conferido las siguientes delegaciones genéricas en los/as siguientes concejales/as:

Área de Administración General, Educación, Cultura, Economía Y Participación Ciudadana.	D.ª Montserrat López Felipe
Área de Deportes, Universidad Popular, Comunicación e Innovación.	D.ª Cintia Maria Gómez Torres
Área De Régimen Interior, Hacienda, Turismo y Patrimonio.	D.ª Sara García Fernández.
Área de Obras, servicios municipales, parques y jardines e infraestructuras.	D. Rufo Sánchez Granado
Área de Festejos	D.ª Eva María Martín Sánchez
Área de Salud, Bienestar Social, Familia, Igualdad, Accesibilidad, Dependencia y Mayores.	D.ª Maria Ortega Martin
Área de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil, Empresas y Comercio.	D. Jorge Hernández Castro
Área de Contratación, Agricultura, Bienestar Animal, Medio Ambiente y Mujer.	D.ª Miriam Bajo Garcia
Área de Relaciones institucionales, Infancia, Juventud, Dinamización Social y Ocio Saludable.	D. Jose Alan Otero Estraviz

Todas las delegaciones genéricas anteriores abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a excepción de las delegaciones genéricas en las Áreas de Administración General, Educación, Cultura, Economía y Participación Ciudadana y Área de Régimen Interior, Hacienda, Turismo y Patrimonio cuyos alcances se determinan en los apartados siguientes.

CVE: BOP-2023-4262
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La delegación genérica del Área de Administración General, Educación, Cultura, Economía Y Participación Ciudadana, comprenderá, además:

- La suscripción del Visto Bueno en los certificados que acrediten los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local, así como, en su caso, en los certificados de empadronamiento, de servicios prestados, y de cualquier otro dato y antecedente obrante en el Ayuntamiento.
- La potestad de sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad del Alcalde o por infracción de las ordenanzas municipales.
- La delegación de la firma del Alcalde en los actos de aprobación de las liquidaciones tributarias y de otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

La delegación genérica del Área de Régimen Interior, Hacienda, Turismo y Patrimonio, comprenderá, además:

- Las autorizaciones de permisos laborales, vacaciones, licencias y asistencias a cursos de formación.

- La coordinación de las relaciones con los sindicatos, delegados de personal y representantes de los trabajadores.

Ha delegado de forma indistinta en todos/as los Concejales/as miembros de la Corporación la posibilidad de autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el término municipal, cuya competencia confiere a la Alcaldía el art. 51.1 del Código Civil.

Ha conferido la siguiente Delegación Especial:

Ferias y Fiestas del Tabaco y del Pimiento	D. Jorge Hernández Castro

La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con todas las competencias delegadas:

a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
c. La Alcaldía podrá revocar o avocar para sí, en cualquier momento, las competencias delegadas, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

CVE: BOP-2023-4262
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en la Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación.

Jaraíz de la Vera, 29 de junio de 2023
Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE

CVE: BOP-2023-4262
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es